DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 299 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 15 AGO 2023

VISTO:

El Memorando N° 462-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Carta N° 004-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA/CES-REG.276/P, Cartas Nros 001, 002 y 003-2023/CES-REG.276/P, Resoluciónes Directoral Regional Nros 223 y 252-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Concurso Público de Méritos N° 004-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA, Informe N° 423-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Oficio N° 525-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Oficio N° 092-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, Carta N° 048-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente y eventual se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados. Mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores no permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38º y 39º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, derogado en parte por el Decreto Legislativo N° 1440, dispone que, en materia de gestión de personal en la Administración Pública, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada. Toda acción que transgreda esta disposición será nula de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la entidad que autorizó tal acto, así como de su Titular;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 223-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 26 de junio del 2023, se reconformó la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Concurso Público para la Contratación de Recursos Humanos

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 299 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 15 AGO 2023

bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal 2023;

Que, a través de Resolución Directoral Regional N° 252-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 12 de julio del 2023, se aprueba las Bases del Concurso Público de Méritos N° 004-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA, donde se establece las disposiciones que regulan el procedimiento de selección y evaluación para la contratación de personal en plazas vacantes de carácter temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. Por lo que, una vez culminado el proceso de convocatoria, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso, mediante Carta N° 004-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA/CES-REG.276/P de fecha 14 de agosto del 2023, se remite el informe final a la Dirección Regional donde se plasma el resultado final de los ganadores del concurso público, solicitando la autorización para la emisión del acto resolutivo de contrato por servicios personales. Por ello, la Dirección Regional mediante Memorando Nº 462-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, autoriza contratar a los ganadores adjudicados del Concurso Público de Méritos N° 004-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONTRATAR, con eficacia anticipada, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, los servicios personales de los servidores públicos que a continuación se detallan:

Apellidos y Nombres	Nº CAP	Nº PAP	Código AIRHSP	Nivel Rem	Unidad Estructurada y Cargo	Vigencia del Contrato
CARBAJAL AGUILAR, Cinthia Yessenia	003	003	000066	STB	Dirección Regional Técnico Administrativo II	08/08/2023 al 31/10/2023
NICOLAS JUSCAMAITA, Emerson Javier	030	025	000110	STC	Unidad de Personal Técnico Administrativo I	08/08/2023 al 31/10/2023

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 299 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 15 AGO 2023

RIOS GOMEZ, Juan Manuel	049	044	000051	STB	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares Personal de Servicio II	08/08/2023 al 31/10/2023
VIVANCO MALDONADO, Amilcar	050	045	000086	STC	Almacenero II	08/08/2023 al 31/10/2023
SULCA TAPAHUASCO, Fredy	076	070	000089	STC	Unidad de Equipo Mecánico Maquinista I	08/08/2023 al 31/10/2023
ARZAPALO SOLANO, Ely	079	073	000034	STC	Maquinista I	08/08/2023 al 31/10/2023
HUARCAYA TAYPE, Erenilda	148	138	000143	SPD	Dirección de Telecomunicaciones Ingeniero I	08/08/2023 al 31/10/2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por los causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia comprobada, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidos en la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil SERVIR; del mismo modo, hasta llevarse a cabo el proceso de ascenso del personal nombrado, siempre y cuando se tenga aprobado los documentos de gestión que permita dicho proceso de acuerdo al numeral 1.4 de las Bases del Concurso Público de Méritos N° 004-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1.1 1.1 3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL